



DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 2025/2023 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación, la Resolución CSDEyVE N° 020/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427, la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009 y la Resolución CSDEyVE N° 020/2023.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que la Compañía Patagónica de Materiales S.R.L – CoPaMat - presentó la solicitud de convocatoria a estudiantes de la carrera de Contador Público de la Sede Atlántica UNRN para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha compañía.

Que por debida autorización de parte del director de la carrera Contador Público, del director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, del



Secretario de Docencia y Vida Estudiantil y del Sr. Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica UNRN para desarrollar actividades de pasantía educativa en la Compañía Patagónica de Materiales S.R.L, de acuerdo al Anexo Único de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

"Convocatoria a pasantía educativa en la Compañía Patagónica de Materiales S.R.L – CoPaMat "

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Contador/a Público/a de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas laborales en la mencionada Compañía.

Contador/a Público/a

Requisitos:

1. Ser estudiante re inscripto 2023. Cursando 4to año de la carrera en adelante; Asignatura "Contabilidad Pública" cursada o en curso.
2. Avance de carrera: 50%

Vacantes: 1 (cinco)

Lugar de trabajo: oficinas de la compañía en el sector industrial planificado de Carmen de Patagones.

Tareas:

- Registración de operaciones de compra, venta, pagos y cobranzas.
- Seguimiento de Cuentas Corrientes.
- Coordinación con Estudio Contable en cuanto a información mensual.
- Preparación de informes para balance anual.
- Control de inventario y arqueo, posición IVA.
- Entrenamiento que incluye contacto con clientes y toma de pedidos de manera de entender la operación.

Duración de las pasantías: tres (3) meses, prorrogable.

Inicio probable: enero 2024.

Carga horaria semanal: veinte (20) horas.

Asignación mensual: calculable según referencia del Convenio de Comercio.

Modalidad de trabajo: presencial.

Procedimiento: los/las postulantes deberán completar un formulario de inscripción publicado oportunamente y, además, presentar: carta de presentación; Currículum Vitae (CV), certificado analítico, constancia de CUIL y copia del DNI de manera Digital en un archivo único (formato PDF) al correo electrónico: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Selección: la modalidad, el día y el horario de selección de postulantes serán notificados a los/las postulantes por correo electrónico mencionado en los respectivos C.V. De ser una instancia virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

Jurado Evaluador

- Referente de la Compañía Patagónica de Materiales S.R.L.
- Director de carrera o referente recomendado por éste.
- Referente de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos: la convocatoria estará abierta desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 03 de diciembre de 2023 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.